

La cirugía integral de feminización facial como práctica amparada por la Ley de Identidad de Género

Fagotti Cattaneo, Pablo Agustín
Abogacía
fagotticattaneo.abogado@gmail.com

UNIVERSIDAD
SIGLO 21

OPEN LAB 2023

Tema-Pregunta

¿Son las cirugías de feminización facial, prácticas amparadas por la Ley de Identidad de Género 26.743?

Objetivos

- Analizar el problema jurídico de vaguedad que surge de la interpretación del artículo 11 de la ley 26.743.
- Dilucidar el problema jurídico mediante una nota a fallo, reuniendo jurisprudencia y doctrina pertinente.



Discusión

Acción de amparo, requiriendo la cobertura integral de la cirugía de feminización facial completa.

La demandada se alza contra el pronunciamiento expresando, que el móvil principal del requerimiento, consiste netamente en una cirugía facial estética.

Principales resultados

La verdadera igualdad desde su faz material, consiste en equilibrar realidades diversas, en aras de que todos contemos con las mismas posibilidades de desarrollo en todas las áreas de nuestras vidas y que derechos como la salud integral, la identidad sexual o la identidad, cobran en este tipo de minorías, una relevancia mayor en torno a cómo lograr consagrarlas y darles operatividad.

Método

Nota a fallo.

Referencias

- Ley N.º 26.714, (2012). Ley de identidad de género. (BO 23/05/2012). Honorable Congreso de la Nación Argentina.
- Decreto Reglamentario 903/2015 – Ley 26.714 – Reglamentación artículo 11 (BO 29/05/2015). Poder ejecutivo Nacional.
- Carrasco Medina J. y Defossex D. (2019) Estatus jurídico de las personas transexuales en la Unión europea y Latinoamérica. Uisrael – Revista Científica, 6(3), 25-42. doi: 10.35290/rcui.v6n3.2019.99
- Ciolli M. L. (2012) Ley de identidad de género. Suplemento Especial de la Revista jurídica Argentina La Ley, 11-12.